



RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2014 DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DE FORMACIÓN PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2014-2015

Mediante Orden PRE/1982/2010, de 15 de julio (BOE. núm. 177, de 22 de julio), se establecieron las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de ayudas de formación de titulados universitarios superiores en Derecho Constitucional, Ciencia Política y otras áreas de interés para el organismo.

La Comisión de Valoración a que se refiere la base undécima de la Resolución de 26 de mayo de 2014, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convocan ayudas de formación para titulados universitarios superiores en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional (BOE n. 130, de 29 de mayo), en su reunión de 22 de julio de 2014, ha examinado y valorado la documentación aportada por los solicitantes, otorgando la puntuación conforme a cada uno de los criterios de evaluación que se especifican en la base novena de la citada Resolución (expediente académico, hasta un máximo de 40 puntos; méritos curriculares, hasta un máximo de 35 puntos; aportación que el candidato pueda hacer al desarrollo de las tareas docentes o investigadoras del CEPC, en atención al interés expresado por el candidato para cursar los estudios de Máster, hasta un máximo de 25 puntos).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución, y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración a que se refiere la base undécima de la citada Resolución

RESUELVO

Adjudicar las ayudas que se citan en la base cuarta.1 de la Resolución, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la base novena, y el trasvase de parte de las cuantías de la modalidad B a la A, como prevé la base decimotercera:

A) América Latina y Caribe

Otorgar 8 ayudas que incluyen el pago a cada uno de los beneficiarios de la matrícula oficial, la póliza de seguro, un máximo de 9.050,00 euros para gastos de manutención y 1.500 euros en concepto de desplazamiento hasta Madrid, previa presentación de los documentos que acrediten dicho desplazamiento.

Los beneficiarios, por orden de prelación, son los siguientes, con una cuantía individual de 12.590 €, lo que representa un total de 100.720 € para la modalidad A:

CORREO ELECTRÓNICO:



Nombre	Puntuación
Ávila Venegas, Nicolás	97
Carranza Gonzalo, Gabriel	93
De la Orden, Gustavo	93
Monroy Núñez, Leoncio	91
González Rincón, Ana Cristin	90
Hernández Colorado, Jaime	90
Ramírez Sánchez, Amed	83
Maestri Marcos, Eduardo	81

Los beneficiarios suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

Nombre	Puntuación
Palacios Valencia, Yennesit	80
Agüero Lavigne, M ^a Lucia	77
Diegues, Jorge Alberto	75

B) Unión Europea y Espacio Económico Europeo

Conceder 6 ayudas que incluyen a cada uno de los beneficiarios, el abono de la matrícula oficial, la póliza de seguro, un máximo de 8.100 euros para gastos de manutención y 600 euros en concepto de desplazamiento hasta Madrid, previa presentación de los documentos que acrediten dicho desplazamiento.

Los beneficiarios, por orden de prelación, son los siguientes, con una cuantía individual concedida de 10.740 €. Por lo tanto, la dotación máxima de esta modalidad será de 64.440,00 euros, habiéndose trasladado parte de la cuantía máxima prevista en la base Cuarta.1.b) a la modalidad A:



Nombre	Puntuación
Sorando Ortín, Daniel	97
Fernández Gutiérrez, Marco	84
Castaño Tierno, Pablo	82
Guerrero Vázquez, Pablo	80
Sorda, Elena	76
Fernández Esquer, Carlos	70

Los beneficiarios suplentes, por orden de prelación, son los siguientes

Nombre	Puntuación
García Marín, Ignacio	65
González Rodríguez, Marta	61
Murcia González, Andrés	60

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 9c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del CEPC en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese a los interesados

Madrid, 1 de agosto de 2014

Benigno Pendás García



Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales